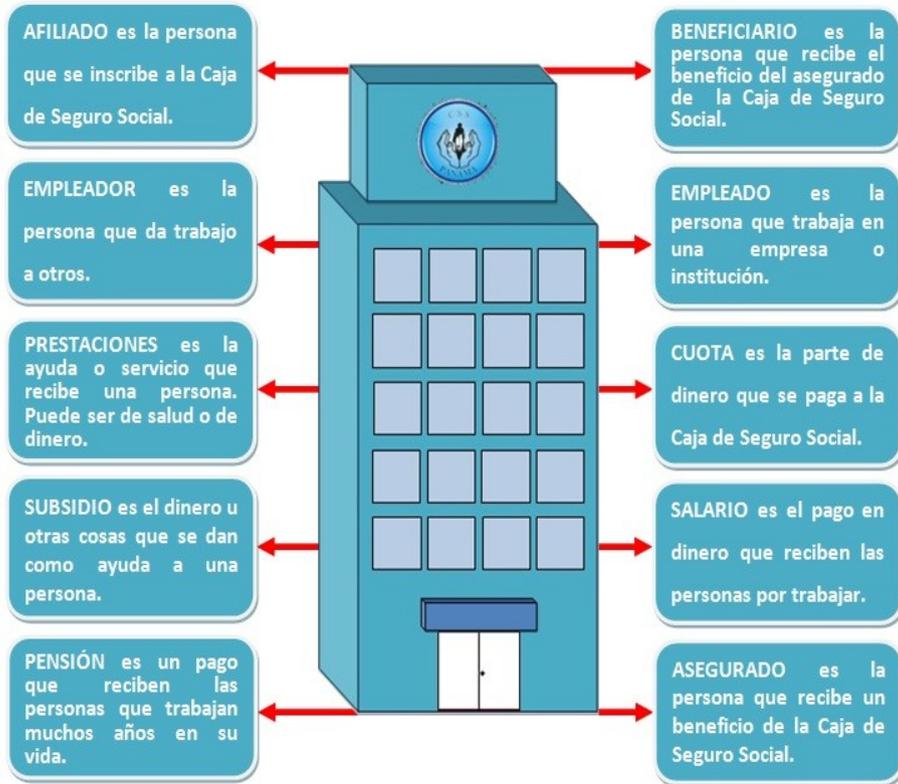


Glosario de algunos términos utilizados en la Seguridad Social Panameña

ASEGURADO ACTIVO: Todo trabajador al Servicio del Estado, de las Provincias, Municipios, Entidades Autónomas y Semi-Autónomas, Organizaciones Públicas Descentralizadas

PENSIÓN DE VEJEZ: La pensión de vejez tiene como finalidad, reemplazar dentro de ciertos límites los ingresos que deje de percibir de su ocupación, al momento de cumplir la edad de retiro establecida por la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.



ACCIDENTE DE TRABAJO: Es toda lesión corporal orgánica y/o mental o perturbación funcional inmediata o posterior, producida por la acción repentina o violenta de una causa exterior, o de esfuerzo en la ejecución del o por consecuencia del trabajo, cualquiera sea el lugar y el tiempo en que se presente.

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Se considera como enfermedad profesional a todo estado patológico que se manifieste de manera súbita o por evolución lenta a consecuencia del proceso de trabajo y/o de las condiciones de ambiente en que éste se ejecute.

INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA: Para efectos del seguro riesgos profesionales es la producida por alteraciones orgánicas o funcionales, de duración no previsible, que impidan al asegurado desempeñar cualquier clase de trabajo remunerado.

INCAPACIDAD TEMPORAL: Es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita a una persona parcial o totalmente, para desempeñar su trabajo por algún tiempo

INVALIDEZ: Se considerará inválido para efectos de este riesgo, el asegurado que, a causa de la pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica, haya sufrido la merma de dos tercios de su capacidad laboral.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Semana de la Seguridad Social

22 al 28 de abril

Conceptos y Orígenes de la Seguridad Social en el Mundo y Panamá



Conociendo la Seguridad Social en el Mundo y Panamá



¿Qué es la Seguridad Social?

Es un programa de protección social establecido por una ley o por cualquier otro acuerdo obligatorio que ofrezca a las personas un cierto grado de seguridad de ingresos cuando afrontan las contingencias de la vejez, incapacidad, invalidez, desempleo o educación de los hijos. También, puede ofrecer acceso a cuidados médicos curativos o preventivos.



Los orígenes de la Seguridad Social

pueden rastrearse en la Alemania de Guillermo I, cuando de 1883 a 1889, en tiempos del Canciller Bismarck, se aprobaron leyes que establecieron seguros obligatorios contributivos, restringidos a la clase trabajadora, que cubrían enfermedades, accidentes, invalidez y vejez y eran financiados por el Estado, patrones y trabajadores.

En 1942, en Inglaterra se adopta por primera vez el enfoque de Seguridad Social a través del Plan Beveridge, este proponía "la construcción de un sistema de beneficios sociales que fuera capaz de proteger a los ciudadanos desde la cuna hasta la tumba y que atacara los cinco males gigantes de las sociedades modernas: la indigencia, las enfermedades, la ignorancia, la suciedad y la ociosidad." Lord Beveridge, 1942.



Hace 120 años, Alemania se convirtió en el primer país del mundo en adoptar un programa de seguro social para la vejez, diseñado por Otto von Bismarck. Las motivaciones del canciller alemán para introducir el Seguro Social en Alemania fueron para promover el bienestar de los trabajadores.

En 1945 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 22 reconoce que "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social". En 1952, la OIT adoptó el Convenio sobre la Seguridad Social y en 2001 puso en marcha una Campaña Mundial en materia de Seguridad Social y Cobertura para Todos.

¿Qué existía antes de la creación de nuestra Caja de Seguro Social?

Las primeras iniciativas en cuanto a la seguridad social panameña quedaron plasmadas en las siguientes leyes:

Mediante la **Ley 9 de 8 de octubre de 1924**, se instituye una pensión por vejez a los empleados de telégrafos con veinticinco años de servicios; equivalente al sueldo que hubiese percibido durante el último mes de labores.

La **Ley 65 de 22 de diciembre de 1926**, incluye a los empleados de la Agencia Postal de Panamá, Banco Nacional y Hospital Santo Tomas.

La **Ley 78 de 24 de diciembre de 1930**, estableció el sistema de pensiones para los maestros y luego con la Ley 7 del 5 de enero de 1935, se abarcó los empleados públicos que adquirieran una enfermedad incurable, no obstante, no decía nada sobre los servicios de salud.

Breve reseña histórica de la Seguridad Social en Panamá



La **Ley 23 de 21 de marzo de 1941**, crea la **Caja de Seguro Social** con un sistema aplicable solo en los Distritos de Panamá y Colón, establece la obligatoriedad de cotizar a los empleados públicos y privados; brinda a los independientes servicios de salud y jubilación.

En 1943, se incluyó la cobertura de riesgos para los trabajadores en caso de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte, beneficiando a los cónyuges e hijos menores.

En 1954 la **Ley 14**, incorpora seis distritos y se establece el régimen de seguridad social voluntario.



En **1955 y 1957**, se inauguraron las Policlínicas Presidente Remón y el Pabellón de Hospitalización en el Hospital Santo Tomás.

En **1962**, se inaugura el Hospital General de la Caja de Seguro Social.



En la **década del 70**, se incorpora a la cobertura obligatoria de Riesgos Profesionales a nivel nacional, a todos los empleados del Estado y empresas particulares, incluyendo a los trabajadores y sus beneficiarios, de las Zonas bananeras.

En el año de **1974**, se inauguró el Hospital Dr. Rafael Hernández en David, Chiriquí y en 1975 mediante la ley 15, se amplía las prestaciones en atención médica, quirúrgica, farmacéutica, dental y de hospitalización a los beneficiarios.

En **1976**, el Régimen de Seguridad Social incorporan seis distritos más y la Comarca Kuna Yala.

En **1982**, se incorporó al Programa de Enfermedad y Maternidad al personal "No" estadounidense de la Zona del Canal, en base a los Tratados Torrijos Carter.

Mediante la **Ley 30 de 26 de diciembre de 1991**, se aumenta a partir de 1995, a dos años la edad para acceder a una pensión por vejez. Los hombres a los 62 y las mujeres a los 57 años.

Mediante la **ley 51 de 27 de Diciembre de 2005**, se reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

2005: En ese mismo año, se crea el **Sistema Mixto de Pensiones**, que establece un aumento escalonado de cuotas requeridas para acceder a una pensión por vejez en el programa de beneficio definido. A partir de 2007, toda persona que por primera vez inicia vida laboral, queda inmediatamente dentro del Sistema Mixto de Pensiones.



Galería Histórica de Seguridad Social